



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de mínima cuantía
Demandante	Andrés Felipe Vélez Caro
Demandado	Luis Fernando Tabares Román y Otros
Radicado	05001 40 03 027 2021 01117 00
Decisión	Admite Demanda

Cumplidos en debida forma los requisitos exigidos en el auto de inadmisión de la demanda, y de conformidad con lo establecido en los arts. 368, conc. con el 390 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurada por **ANDRÉS FELIPE VÉLEZ CANO** en contra de **LUIS FERNANDO TABARES ROMÁN, JUAN GUILLERMO RAMÍREZ ARANGO, COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA** representada legalmente por **TIBISAY ELENA VALLEJO ARÁMBULA** y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS** representada legalmente por **JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA**.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de diez (10) días para contestar la demanda.

TERCERO: Notificar el presente auto a la parte demandada en la forma como lo establece el art. 806 de 2020.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería a la abogada **JANETH MARÍA SIERRA ÁLVAREZ**. Se le hace saber a la profesional del derecho que se encuentra incluida en el Registro Nacional de Abogados, y deberá inscribir la dirección electrónica desde la cual presentó la demanda, tal como lo establece el art. 806 del C. G. P., con el fin de evitar futuras irregularidades.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN – ANTIOQUIA El auto que antecede se notifica por anotación en esta- dos No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaa del Juzgado hoy _____ de _____ de 2016, a las 8 A.M. _____ La Secretaria
--

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763efa3df015ea175049b8e5ae27384efb9d19ff3edaf597bb50638621b12f8c**

Documento generado en 23/11/2021 11:34:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>